

19 de marzo de 2020

LA AFIP PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LOS EMBARGOS A LAS PYMES

Como parte de las medidas tomadas por el Gobierno nacional para hacer frente al impacto económico de la emergencia sanitaria, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) prorrogó hasta el 30 de abril de 2020 la suspensión de embargos a las micro, pequeñas y medianas empresas.

La decisión extiende por un mes el plazo previsto anteriormente en la normativa. El alivio alcanza a cerca de 1 millón de empresas que cuentan con el Certificado Mipyme.

Asimismo, el organismo que conduce Mercedes Marcó del Pont prorrogó hasta el 30 de abril la vigencia del régimen permanente de facilidades de pago que vencía a fin de este mes. La medida apunta a garantizar la continuidad de un mecanismo de financiamiento para los contribuyentes afectados por la crisis.

La prórroga del plan de pagos y la extensión de la suspensión de los embargos hasta finales de abril se instrumentarán a través de dos resoluciones generales de la AFIP que serán publicadas en el Boletín Oficial.